



CBD Women

The background image shows two women at a market stall. The woman on the left is wearing a blue and white patterned headscarf and a brown long-sleeved shirt. The woman on the right is wearing a colorful patterned headscarf and a red and black patterned shirt. They are surrounded by various market goods, including baskets of tomatoes, potatoes, and large white plastic containers. The text is overlaid on the bottom half of the image.

Demandas de las mujeres CBD SBSTTA27

Octubre de 2025

Mientras las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se reúnen para la 27ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT-27), el Caucus de Mujeres del CDB* subraya que la justicia de género no es una cuestión periférica sino una prioridad transversal esencial para la eficacia, la equidad y la sostenibilidad de las acciones en materia de biodiversidad.

Este documento presenta las prioridades políticas y demandas clave del Caucus para SBSTTA-27, reflejando la experiencia y los conocimientos colectivos de las mujeres en toda su diversidad.

Tema 3: Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión: revisión global del progreso colectivo en la implementación del Marco de Gestión del Conocimiento (KM-GBF)

Mensajes clave:

1. Es fundamental tener en cuenta múltiples fuentes de evidencia, incluidas las contribuciones voluntarias de los actores no estatales, las presentaciones, los informes, los conocimientos tradicionales y los resultados del monitoreo comunitario, entre otros, para elaborar un Informe Global integral y de amplio alcance y un proceso de revisión global del progreso colectivo en la implementación del Marco Global de Biodiversidad.
2. El proceso de revisión global del progreso colectivo en la implementación del Marco Global de Biodiversidad (MGB) debe ser inclusivo y con perspectiva de género, y garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres, las juventudes, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, así como de sus organizaciones, tanto pequeñas como grandes. Es fundamental seguir creando oportunidades para el diálogo, el debate, la interacción abierta y el intercambio de información, incluyendo la facilitación de un diálogo técnico informal entre las Partes, las partes interesadas, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres y las juventudes, de conformidad con el párrafo 24(h) de la decisión 16/32.
3. Las conclusiones del examen de mitad de período del Plan de Acción de Género (decisión 15/11) deben integrarse en el proceso del Informe Global que culminará en la COP17 para evaluar en qué medida la aplicación del MGB tiene en cuenta las cuestiones de género y si las Partes aplican el Plan de Acción de Género en todos los aspectos y en todas las escalas de planificación, aplicación, seguimiento y revisión (decisión 15/6), y qué ajustes y acciones se requieren para mejorar el impacto y promover la igualdad y la justicia de género en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

Documentos:

[CBD/SBSTTA/27/2 - Examen mundial del progreso colectivo en la implementación del Marco Mundial para la Diversidad Biológica Kunming-Montreal](#)



@cbd_wc @cbd_womens
<https://cbd womenscaucus.org>



Recomendaciones textuales:

- En la sección “Recomendaciones”, agregue un nuevo párrafo con el siguiente texto:
3bis “Observa además que las conclusiones del examen de mitad de período del Plan de Acción de Género (2023-2030) son importantes para fundamentar el proceso de examen mundial”.

- En la sección “Recomendaciones”, párrafo 5,

5. “Alienta a los actores distintos de los gobiernos nacionales, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y las juventudes, que planean proporcionar información sobre los compromisos para la implementación del Marco, como se especifica en el subpárrafo 18 j) de la decisión 16/32, de 27 de febrero de 2025, y en la plantilla que figura en el anexo II de esa decisión, a que proporcionen dicha información antes de la fecha límite de presentación de informes nacionales o antes, a fin de facilitar la preparación del informe mundial;”

- En la sección “Recomendaciones”, agregue un nuevo párrafo:

8. Solicita a la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con la decisión 16/32, que “24 (f) apoye a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes en el intercambio de la información que han elaborado para fundamentar el examen global”.

- En la sección “Recomendaciones”, agregue un nuevo párrafo:

9. Solicita además al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con la decisión 16/32 a 24 (h), facilite, con el apoyo del Grupo Asesor Científico y Técnico Especial, un diálogo técnico informal entre las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, el mundo académico, los sectores privado y financiero, los expertos y otras partes interesadas sobre los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos del informe mundial y otras aportaciones pertinentes al examen mundial, incluido el intercambio de mejores prácticas, desafíos, deficiencias y soluciones.

- En el Anexo, apartado 5(f):

5(f) ~~“Cuando sea posible~~, esta subsección también contendrá un análisis de cómo se han abordado los elementos de la sección C del Marco en las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, las metas nacionales y los procesos asociados”.

- En el Anexo, apartado 11(d):

11 (d) La información, los datos y los análisis relacionados con los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, los niños, los jóvenes y las personas con discapacidad, así como los conocimientos tradicionales, también se incorporarán en el informe, ~~siempre que sea posible.~~



@cbd_wc @cbd_womens
<https://cbd womenscaucus.org>



CBD Women

Tema 4: Asuntos relacionados con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

Mensajes clave:

1. La IPBES debe superar urgentemente los enfoques que no consideran el género. La próxima evaluación global debe integrar sistemáticamente la igualdad y la justicia de género tanto en el proceso como en el contenido, abordando las deficiencias existentes en evaluaciones previas neutrales en materia de género. La incorporación de marcos inclusivos y con perspectiva de género fortalecerá la credibilidad científica, la pertinencia política y el potencial transformador de los resultados de la IPBES.
2. Un cambio transformador requiere una reforma sistémica, no solo participación. La equidad en la biodiversidad depende de políticas basadas en derechos y con perspectiva de género. Las medidas de conservación deben evaluarse no solo por sus resultados en biodiversidad, sino también por cómo redistribuyen el poder, comparten los beneficios y defienden los derechos de las mujeres, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y las juventudes. Incorporar un enfoque basado en derechos y con perspectiva de género en el diseño, la implementación y el monitoreo de políticas es esencial para lograr un futuro justo, eficaz y sostenible para las personas y la naturaleza.
3. Como lo reconoce la Evaluación Global de la IPBES, los sistemas económicos y financieros actuales se encuentran entre los principales impulsores de la pérdida de biodiversidad. Se necesitan reformas urgentes para realinear los flujos financieros, eliminar gradualmente los subsidios perjudiciales y promover transiciones económicas justas y equitativas.

Documentos:

- [**CBD/SBSTTA/27/3** - Asuntos relacionados con el programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas e implicaciones de sus evaluaciones para la labor realizada en el marco del Convenio](#)
- [**CBD/SBSTTA/27/3/Add.1** - Examen de las conclusiones del resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación temática de las interrelaciones entre la biodiversidad, el agua, los alimentos y la salud y sus implicaciones para la labor realizada en el marco del Convenio](#)
- [**CBD/SBSTTA/27/3/Add.2** - Examen de las conclusiones del resumen para los encargados de la formulación de políticas de la evaluación temática de las causas subyacentes de la pérdida de biodiversidad y los determinantes del cambio transformador y las opciones para lograr la Visión 2050 para la Diversidad Biológica y sus implicaciones](#)
- [**CBD/SBSTTA/27/3/Add.3** - Examen del informe de alcance para una segunda evaluación mundial de la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos y sus posibles implicaciones para la labor realizada en el marco del Convenio](#)



@cbd_wc @cbd_womens
<https://cbd womenscaucus.org>



Recomendaciones textuales:

En el documento CBD/SBSTTA/27/3:

- **En la sección “Recomendaciones”, párrafo 2:**

2. “Alienta a las Partes, otros gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y jóvenes, organizaciones pertinentes y partes interesadas a que adopten medidas para promover y aplicar un enfoque sinérgico y holístico para la diversidad biológica y los demás elementos del nexo, según corresponda;”

- En la sección “Recomendaciones”, párrafo 3(d):

3.d “Promover la colaboración con una amplia gama de autoridades gubernamentales a nivel nacional, así como con los titulares de derechos y otras partes interesadas, incluidos los actores subnacionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes y el sector privado;”

- **En la sección “Recomendaciones”, párrafo 6:**

6. “Alienta a las Partes, otros gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones pertinentes, titulares de derechos y partes interesadas a que adopten medidas para incluir los principios clave del cambio transformador en sus estrategias y acciones, según corresponda;”

- **En la sección “Recomendaciones”, párrafo 7. (c)**

7.c “Evaluar la contribución de las políticas de conservación al cambio transformador y, de ser necesario, hacerlas más inclusivas, basadas en derechos, dotadas de recursos y centradas en lugares de gran valor para la naturaleza y las personas, y dar mayor reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, mujeres y jóvenes.”

- **En la sección “Recomendaciones”, párrafo 7. (d)**

7.d “Alentar a los gobiernos, al sector privado y a las organizaciones pertinentes a implementar cambios transformadores en los sectores más responsables de la pérdida de biodiversidad”.

- **En el apartado “Recomendaciones”, añadir un nuevo párrafo 9. bis:**

9 bis. “Solicita a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas que garantice la perspectiva de género, la preparación y el contenido de la segunda evaluación mundial, aprovechando las lecciones aprendidas y abordando las deficiencias detectadas en evaluaciones neutrales en materia de género anteriores.”



@cbd_wc @cbd_womens
<https://cbdwomenascaucus.org>



Tema 5: Biodiversidad y cambio climático

Mensajes clave:

1. Aplicar un enfoque de género y basado en los derechos humanos a la acción en materia de biodiversidad y clima. Este enfoque es coherente con la Sección C y la Meta 23 del Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal (KM-GBF), el Plan de Acción de Género del Convenio, la Recomendación General n.º 37 de la CEDAW sobre las dimensiones de género en la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático, y la Resolución EA.4/Res.17 de la UNEA sobre la promoción de la igualdad de género, los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la gobernanza ambiental. Todas las acciones deben respetar el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y las juventudes.
2. Garantizar una coherencia transformadora y respetuosa con los derechos entre las agendas de biodiversidad y clima. La coherencia política entre los procesos de biodiversidad y clima permitirá un cambio transformador que aborde los factores estructurales e interrelacionados de la desigualdad y la degradación ambiental, como la dependencia de los combustibles fósiles y la economía extractiva. Los enfoques y respuestas sinérgicos no deben basarse únicamente en sistemas de mercado y de compensación, incluidas las soluciones basadas en la naturaleza. Deben cumplir plenamente con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y no deben sustituir la necesidad de medidas rápidas, profundas y sostenidas de reducción de emisiones, de conformidad con la Resolución 5/5 de la UNEA.
3. Garantizar un acceso equitativo y con perspectiva de género a la financiación para la biodiversidad y el clima. Las inversiones para la conservación y restauración de la biodiversidad, la mitigación y adaptación al cambio climático, y la reducción del riesgo de desastres deben garantizar un acceso directo, equitativo, adecuado a sus contribuciones, contextualizado y culturalmente apropiado a los recursos para los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y las juventudes. Los mecanismos financieros deben establecer procedimientos simplificados y ventanillas de financiación específicas para llegar a estos actores sobre el terreno de forma eficaz y oportuna, y garantizar la perspectiva de género y la inclusión en la asignación de recursos, independientemente de su origen.

Documentos:

- [CBD/SBSTTA/27/4 - Biodiversidad y cambio climático](#)

Recomendaciones textuales:

- En Recomendaciones para la COP, añádase el siguiente párrafo del preámbulo:

Reconociendo además que una acción coherente debe tener en cuenta las cuestiones de género y basarse en los derechos humanos, de conformidad con la Sección C del Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes, incluidas las 10/33, 14/5, 15/11, 15/30 y 16/22.

- En las Recomendaciones para la COP, párrafo 2,

2. Alienta a las Partes, a otros gobiernos, a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, **mujeres y jóvenes**, organizaciones pertinentes y a otras partes interesados a que adopten medidas para promover y aplicar un enfoque sinérgico y holístico de la diversidad biológica y de los demás elementos del nexo, incluido el cambio climático, según proceda.



@cbd_wc @cbd_womens
<https://cbd womenscaucus.org>



- **En las Recomendaciones para la COP, párrafo 6,**

6. Insta a las Partes a que, al adoptar medidas para garantizar el logro de las Metas 8 y 11 del Marco, cuenten con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, mujeres y jóvenes:

- **En las Recomendaciones para la COP, párrafo 6.a,**

6 a) Identificar y maximizar las posibles sinergias mediante sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica y sus objetivos nacionales pertinentes, garantizar las sinergias con otros procesos nacionales de planificación, incluidas las contribuciones determinadas a nivel nacional, los planes nacionales de adaptación y los objetivos de neutralidad en la degradación de las tierras, así como los planes de acción de género, según corresponda, y promover impactos positivos y ~~minimizar o~~ evitar los impactos negativos en la diversidad biológica, en particular para los ecosistemas vulnerables y otros ecosistemas que son irremplazables y para las comunidades que dependen directamente de la diversidad biológica;

- **En Recomendaciones para la COP, añádase el siguiente párrafo:**

6.(c).bis Fortalecer la implementación, el seguimiento y la presentación de informes con perspectiva de género y basados en los derechos humanos en todas las políticas de biodiversidad y cambio climático, en consonancia con la Sección C y del KM-GBF, así como con la decisión 15/11;

- **En Recomendaciones para la COP, añádase el siguiente párrafo:**

8.bis Alienta además a las Partes e invita además a otros gobiernos, instituciones financieras y organizaciones pertinentes a garantizar un acceso directo, con perspectiva de género y culturalmente apropiado a la financiación para el clima y la biodiversidad para los pueblos indígenas, las comunidades locales, las mujeres y las iniciativas lideradas por jóvenes, incluso mediante procedimientos simplificados y ventanillas de financiación específicas.

- **En las Recomendaciones para la COP, párrafo 9,**

9. Invita a la Coalición de Ministros de Finanzas y a sus asociados institucionales a integrar aún más la diversidad biológica y el cambio climático en su programa de trabajo, incluso mediante el desarrollo de herramientas y orientaciones inclusivas y con perspectiva de género para apoyar la aplicación del Marco;

- **En las Recomendaciones para la COP, párrafo 11,**

11. Solicita al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, desarrolle herramientas de difusión que tengan en cuenta las cuestiones de género y sean culturalmente apropiadas, y facilite el desarrollo de capacidades sobre la utilización de las Directrices Voluntarias y su suplemento.



@cbd_wc @cbd_womens
<https://cbdwomencaucus.org>



CBD Women

- **En el párrafo 12 de las Recomendaciones para la COP,**

12. También solicita al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y evitando la duplicación de esfuerzos, en colaboración con el Grupo de Enlace Conjunto de las Convenciones de Río, siga procurando mejorar las sinergias y la cooperación en materia de políticas con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, incluyendo el fomento de la capacidad **que tenga en cuenta las cuestiones de género y sea culturalmente apropiado**, y el aumento de la concienciación y la comprensión de las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas, como complemento del marco estratégico a largo plazo para el fomento de la capacidad y el desarrollo.

- **En el anexo «Suplemento a las Directrices voluntarias», párrafo 5**

5. Las Directrices voluntarias para el diseño y la aplicación efectiva de enfoques basados en los ecosistemas para la adaptación al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres y el presente suplemento podrían complementarse de manera útil con conjuntos de herramientas adaptados a las características culturales regionales y **sensibles al género**, que pueden ser específicos para cada ecosistema o sector. Los conjuntos de herramientas fáciles de usar y aplicables podrían ofrecer orientación sobre diversos temas, como las salvaguardias, las normas de diseño, la evaluación de los beneficios colaterales y la preparación institucional.

- **En el anexo «Suplemento a las Directrices voluntarias», párrafo 10**

10. Las Directrices voluntarias se basan en un conjunto de diez principios y nueve salvaguardias. Los principios sirven como normas de alto nivel para orientar la planificación y la aplicación. Se formulan como medidas que promueven: a) la resiliencia y la capacidad de adaptación; b) la inclusión y la equidad; c) el éxito a múltiples escalas; y d) la eficacia y la eficiencia. Las salvaguardias tienen por objeto prevenir los daños a las personas y a la naturaleza, facilitar la transparencia y promover múltiples beneficios. Los principios y salvaguardias, diseñados para la adaptación basada en los ecosistemas y la reducción del riesgo de desastres, también son ampliamente aplicables a las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación del cambio climático. El presente suplemento actualiza la orientación sobre salvaguardias sociales y ambientales adecuadas a los fines previstos, integrando algunos principios y salvaguardias adicionales para la mitigación del cambio climático y reforzando las salvaguardias para los pueblos indígenas y las comunidades locales, **mujeres y jóvenes**. En conjunto, los principios y salvaguardias son una parte esencial de los enfoques inclusivos y participativos para el diseño y la implementación descritos a lo largo del presente texto.

- **En el anexo «Suplemento a las Directrices voluntarias», sección III. Principios y salvaguardias, título de la subsección 2:**

2. Fortalecimiento de las salvaguardias para los pueblos indígenas y las comunidades locales, **mujeres y jóvenes**

- **En el anexo «Suplemento a las Directrices voluntarias», párrafo 12**

12. Sobre la base de los principios y salvaguardias establecidos en las Directrices voluntarias, y en consonancia con la sección C del Marco, hay **tres** ~~dos~~ ámbitos que merecen mayor atención



@cbd_wc @cbd_womens
<https://cbd womenscaucus.org>



- **En el Anexo “Suplemento a las Directrices Voluntarias”, párrafo 12.b**

12. b) Respeto de los derechos humanos. Los enfoques basados en los derechos humanos son esenciales para la legitimidad, integridad y eficacia de las soluciones basadas en la naturaleza y/o los enfoques basados en los ecosistemas. Esto ya está integrado en las salvaguardias existentes, pero se recomienda un mayor fortalecimiento de acuerdo con el Marco. Garantizar la rendición de cuentas, generar confianza y apoyar una implementación flexible e inclusiva también son fundamentales para una ampliación de escala exitosa. Para abordar las preocupaciones en torno al reconocimiento del valor intrínseco de la naturaleza y la distribución de beneficios y cargas, los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes deben integrarse plenamente en el diseño, la implementación y la gobernanza de los proyectos. Esto ~~involucrará~~ **requerirá el pleno respeto del derecho al** consentimiento libre, previo e informado. También incluirá ~~la atención a~~ **respetar** los derechos consuetudinarios, la protección cultural, la toma de decisiones participativa, la implementación participativa, la comunicación transparente y la distribución equitativa de beneficios. Siempre que se propongan soluciones que afecten a los titulares de derechos existentes, la orientación descrita en el presente suplemento será pertinente.

- **En el Anexo “Suplemento a las Directrices Voluntarias”, Nuevo Párrafo 12.c**

12(c) Promover la igualdad de género y el ejercicio de los derechos de las mujeres es fundamental para la implementación efectiva y equitativa de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques ecosistémicos. Las salvaguardias y los mecanismos de rendición de cuentas deben reconocer y apoyar los conocimientos especializados, las funciones y el liderazgo de las mujeres y las niñas, en particular de las mujeres indígenas y de las comunidades locales, y garantizar el acceso equitativo a los recursos y la participación en la formulación de políticas y la toma de decisiones.

- **En el Anexo “Suplemento a las Directrices Voluntarias”, Sección IV. Consideraciones generales, Subsección 1. Ampliación, Título de la subsección (a):**

a) Integrar los conocimientos tradicionales y las ~~acciones lideradas por~~ **los esfuerzos** de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes

- **En el Anexo “Suplemento a las Directrices Voluntarias”, Sección IV. Consideraciones generales, Párrafo 15**

15. La integración de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales ~~es~~ **puede ser** crucial para el éxito del diseño, la implementación y la ampliación de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques ecosistémicos. Entre las acciones clave se incluyen:

- **En el Anexo “Suplemento a las Directrices Voluntarias”, Sección IV. Consideraciones generales, Párrafo 15.a**

15.(a) La ~~inclusión significativa de~~ **representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de** los pueblos indígenas y las comunidades locales, **mujeres y jóvenes**, en la etapa de diseño y durante toda la ejecución del proyecto, garantizando la cocreación de las acciones que se han de emprender y facilitando la apropiación a nivel local. Esta consideración se basa en el principio 4 de las Directrices Voluntarias.



- **En el Anexo “Suplemento a las Directrices Voluntarias”, Sección IV. Consideraciones generales, Párrafo 15.b**

15.(b) Abordar los derechos de tenencia de la tierra y el acceso a los recursos naturales, y reconocer el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales, mujeres y jóvenes, en la gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos. Muchos pueblos indígenas y comunidades locales se enfrentan a una tenencia poco clara y no reconocida, a pesar de tener derechos consuetudinarios sobre el uso de la tierra o el mar, lo que socava su capacidad para implementar medidas que aborden las preocupaciones relacionadas con la biodiversidad y el clima, y fomenten la resiliencia en sus territorios tradicionales. Se debe prestar especial atención a los derechos de las mujeres a la tierra. Si no se aborda esta cuestión, las intervenciones externas pueden exacerbar el despojo de tierras. Estas consideraciones se basan en la salvaguardia 9 de las Directrices Voluntarias.

- **En el Anexo “Suplemento a las Directrices Voluntarias”, nuevo párrafo 23.bis**

23 bis. Al priorizar y seleccionar opciones, las Partes también deberían guiarse por las prioridades de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, garantizando que las acciones sean socialmente inclusivas y adecuadas al contexto.

- **En el Anexo “Suplemento a las Directrices Voluntarias”, Cuadro “Principios adicionales”, Nuevo tema:**

Tema	Principio	Salvaguardia
<u>Equidad, igualdad de género y derechos humanos</u>	<u>Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos, que incluya el respeto y la protección de los derechos y roles de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, que son actores clave tanto en la protección como en la restauración de la biodiversidad y en la implementación de la acción climática. Sus conocimientos tradicionales, prioridades y necesidades deben tenerse en cuenta para que las acciones en materia de biodiversidad y clima sean equitativas, inclusivas, eficaces y basadas en los derechos.</u>	<u>Garantizar la aplicación sistemática de enfoques basados en derechos y con perspectiva de género. Las acciones de mitigación del cambio climático deben diseñarse e implementarse con la participación y representación plena, efectiva, inclusiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes. Deben evitarse las acciones que presenten riesgos o impliquen riesgos potenciales de despojo, menoscabo de derechos, omisión del consentimiento libre, previo e informado o la distribución de beneficios, entre otros.</u>



Tema 6: Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Diversidad Biológica Kunming-Montreal

Mensajes clave:

1. Mantener y fortalecer la implementación del área de trabajo de Género y Biodiversidad. Si bien esta área de trabajo sigue alineada con el Marco de Gestión del Conocimiento y la Diversidad Biológica (KM-GBF), su éxito depende de la acción sistemática y consistente de las Partes y la Secretaría. Es fundamental invertir en el área de Género y Biodiversidad, garantizando que los compromisos en materia de igualdad de género se traduzcan en resultados tangibles en todas las áreas temáticas del Convenio. El marco ya está establecido; lo que se necesita ahora es una implementación coordinada, recursos adecuados y rendición de cuentas.
2. Como se destaca en el documento SBSTTA/26/INF/15, persisten deficiencias críticas en la capacidad para integrar las consideraciones de género en las herramientas, la orientación y la implementación. Estas incluyen la ausencia de evaluaciones sistemáticas de género en las herramientas existentes, el tratamiento neutral en cuanto al género del acceso a la tierra y los recursos, la limitada capacidad institucional para implementar el Plan de Acción de Género y la falta de mecanismos para documentar las lecciones aprendidas. Las Partes deberían priorizar la subsanación de estas deficiencias como parte del apoyo científico y técnico al MGB,
3. La ciencia con perspectiva de género mejora la equidad, la calidad de los datos y el impacto de las políticas. Los esfuerzos científicos y técnicos deben emplear datos desglosados por sexo y metodologías con perspectiva de género para comprender y abordar los impactos diferenciados — como los de la contaminación y otros factores que impulsan la pérdida de biodiversidad— en la salud, los medios de vida y el bienestar de las mujeres. Cerrar estas brechas de datos y conocimiento sobre género es esencial para garantizar que las políticas de biodiversidad sean eficaces y justas, impulsando conjuntamente la integridad ambiental y la igualdad de género.
4. El conocimiento, el liderazgo y la capacidad de acción de las mujeres y las niñas son fundamentales para el progreso científico y técnico. De acuerdo con la Meta 23 sobre igualdad de género, las Partes deben reconocer e integrar el conocimiento tradicional, local y científico de las mujeres en la investigación, el monitoreo y la toma de decisiones sobre la biodiversidad. Garantizar la representación significativa de las mujeres en los foros científicos y políticos, y apoyar su acceso equitativo a los recursos y al desarrollo de capacidades, fortalecerá la eficacia de la implementación del MGB.

Documentos:

- **CBD/SBSTTA/27/5** - Necesidades científicas y técnicas para apoyar la implementación del Marco Mundial de Diversidad Biológica Kunming-Montreal
- **CBD/SBSTTA/27/5/Add.1** - Examen y análisis estratégico de los programas de trabajo de la Convención en el contexto del Marco
- **CBD/SBSTTA/27/5/Add.2** - Examen estratégico y actualización del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal en el contexto del Marco Mundial de Diversidad Biológica de Kunming-Montreal
- **CBD/SBSTTA/27/5/Add.3** - Áreas de posible trabajo futuro en el contexto del Marco Mundial para la Diversidad Biológica Kunming-Montreal



@cbd_wc @cbd_womens
<https://cbd womenscaucus.org>



Recomendaciones textuales:

En el documento CBD/SBSTTA/27/2/Add.2:

- **En las Recomendaciones, párrafo 7.c,**

7 (c): “Recopilar y poner a disposición la orientación y las experiencias pertinentes de las Partes, otros gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, **mujeres y jóvenes**, y organizaciones y partes interesadas pertinentes sobre el programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal y las actividades complementarias enumeradas en el anexo;”

- En el Anexo se añadirá un nuevo párrafo con el siguiente texto:

“22 (a.bis) Garantizar que en todas las acciones del Programa de Trabajo sobre Diversidad Biológica Forestal se incorpore sistemáticamente un enfoque que tenga en cuenta las cuestiones de género.”

En el documento CBD/SBSTTA/27/2/Add.3:

- **En las Recomendaciones, párrafo 7.c,**

Nota al pie 4: “Se recibieron presentaciones de 11 Partes (Brasil, Canadá, Colombia, Ecuador, Unión Europea, Japón, Islas Marshall, México, Níger, Perú y Sudáfrica) y 19 observadores (Fundación Biovision, Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, **Caucus de Mujeres del CDB**, CropLife International, Fondo de Defensa del Medio Ambiente, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad, Ecoaldea de Govardhan, Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Red de Acción en Plaguicidas, Red Nacional por la Defensa de la Soberanía Alimentaria en Guatemala, Panel Científico para la Amazonía, SwedBio, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Instituto de la Universidad de las Naciones Unidas para el Estudio Avanzado de la Sostenibilidad, Women4Biodiversity, Federación Mundial para los Animales y Fondo Mundial para la Naturaleza).”

- **En la Sección “II. Propuestas para posibles trabajos futuros”, en la Subsección D. Equidad, igualdad de género y el enfoque de derechos humanos..., en el párrafo 49:**

49. En el documento CBD/SBSTTA/26/INF/15, se señaló que las consideraciones pertinentes a los pueblos indígenas y las comunidades locales estaban bien cubiertas en el Convenio, y que las deficiencias en las herramientas y la orientación en esta área de trabajo se referían principalmente a otras cuestiones relacionadas con las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad. Un participante señaló deficiencias en relación con otras partes interesadas mencionadas en el Marco, como los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad y los defensores de los derechos humanos ambientales. Se espera que el mencionado estudio analítico global del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aborde las deficiencias señaladas por los participantes. La publicación del estudio está prevista para el primer trimestre de 2026. Sus resultados ayudarán a identificar posibles trabajos adicionales en el marco del Convenio, además de la labor pertinente existente sobre género y la aplicación del **Plan de Acción de Género (2022-2023) y el** programa de trabajo sobre el artículo 8 j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales hasta 2030.



@cbd_wc @cbd_womens
<https://cbd womenscaucus.org>



- **En la misma sección, en el párrafo 50:**

50. “Se propone que el asunto sea abordado por el Órgano Subsidiario encargado del Artículo 8 j) y otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, de conformidad con su programa de trabajo, como se indica en el párrafo 41 supra, y por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación al abordar el Plan de Acción sobre Género.”

- **En Recomendaciones, en el párrafo preambular:**

“Solicita a la Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica que, ~~con sujeción a la disponibilidad de recursos,~~ revise el estudio analítico mundial sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a los objetivos y metas del Marco Mundial de Diversidad Biológica Kunming-Montreal realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, una vez disponible, y que presente una propuesta para un posible trabajo adicional sobre el enfoque basado en los derechos humanos, incluida la equidad intergeneracional y de género, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su decimoséptima reunión.”

- **En las Recomendaciones, apartado B. Contaminación y biodiversidad, en el párrafo 3,**

3. “Invita a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, mujeres y jóvenes, y las organizaciones pertinentes a que presenten información científica y técnica a la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con.”

- **En Recomendaciones, en el Anexo con Términos de Referencia, en el párrafo 2.**

2. “El Grupo de Expertos Técnicos estará integrado por 30 expertos técnicos designados por las Partes, incluidos expertos en biodiversidad y contaminación, debiendo garantizarse el equilibrio de género y la experiencia en materia de género, y hasta cinco representantes designados por organizaciones observadoras y otras organizaciones pertinentes, asegurando la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, mujeres y jóvenes.”

- **En Recomendaciones, apartado D. Equidad, igualdad de género y enfoque de derechos humanos, en el párrafo 8.**

8. “Solicita al Secretaría Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica que finalice una propuesta para un posible trabajo adicional sobre el enfoque basado en los derechos humanos, incluida la equidad intergeneracional y de género, teniendo en cuenta el examen de mitad de período del Plan de Acción sobre Género, así como el estudio analítico mundial sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a los objetivos y metas del Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal realizado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y que presente la propuesta para su consideración por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Órgano Subsidiario relativo al Artículo 8 j) y otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relacionadas con los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en reuniones que se celebrarán antes de la decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes;”



Tema 7: Evaluación de riesgos y gestión de riesgos

Mensajes clave:

1. Integrar el enfoque de Una Salud en todos los aspectos de la evaluación y la gestión de riesgos, incluyendo la elaboración de directrices técnicas y las iniciativas de desarrollo de capacidades. Esto garantiza la coherencia con otros puntos de la agenda del OSACTT-27 que ya han adoptado las perspectivas de Una Salud, reconociendo la interdependencia entre las personas, los animales y los ecosistemas.

2. Garantizar la participación significativa y el liderazgo de las mujeres, ya que poseen un conocimiento vital sobre los impactos pasados, presentes y futuros de los organismos vivos modificados en los sistemas alimentarios, los ecosistemas y las relaciones sociales. Su participación debe ir más allá de la consulta, abarcando la toma de decisiones y la cocreación de conocimiento, reconociéndolas como fuentes esenciales de evidencia y orientación, y no como receptoras de recomendaciones.

3. Los futuros Grupos de Expertos Técnicos sobre Evaluación de Riesgos (GEET) deberían garantizar el equilibrio de género e incluir expertos con experiencia demostrada en cuestiones de género, además de una diversidad de disciplinas científicas y técnicas. La incorporación de la perspectiva de género en equipos multidisciplinarios fortalecerá la calidad, la inclusión y la pertinencia práctica de las directrices y recomendaciones sobre organismos vivos modificados.

Documentos:

- [CBD/SBSTTA/27/6](#) - Evaluación de riesgos y gestión de riesgos de los organismos vivos modificados

Recomendaciones textuales:

- En el párrafo 5 de las Recomendaciones,

5. "Invita a las Partes, otros gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, **mujeres, y jóvenes** y organizaciones pertinentes a que presenten información pertinente a la labor del Grupo Especial de Expertos Técnicos sobre Evaluación de Riesgos;"

- En el marco de las Recomendaciones, párrafo 8(d),

8(d) "Seguir realizando actividades de creación y desarrollo de capacidad para apoyar la evaluación de riesgos de los organismos vivos modificados, **asegurando la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, mujeres y jóvenes;**"



@cbd_wc @cbd_womens
<https://cbd womenscaucus.org>



- En el anexo “Términos de Referencia”, párrafo 1(a),

1(a) “Estar integrado por expertos, con equilibrio de género, seleccionados de conformidad con la sección H del modus operandi consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con conocimientos científicos y técnicos específicos pertinentes al presente mandato, que abarquen disciplinas naturales, sociales y humanas, e incluyan expertos del mundo académico, organizaciones internacionales pertinentes y pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y jóvenes, de conformidad con la decisión 14/33, de 29 de noviembre de 2018, sobre el procedimiento para evitar o gestionar conflictos de intereses en los grupos de expertos, enmendada en la decisión CP-11/6, de 1 de noviembre de 2024;”

- En el anexo “Términos de Referencia”, párrafo 1 (d),

1(d) “Elaborar proyectos de notas técnicas alineados con los principios de Una Salud para los efectos a largo plazo y acumulativos de las construcciones genéticas y los organismos vivos modificados, operacionalizando los objetivos de protección en puntos finales de evaluación y medición pertinentes, y el uso de organismos vivos modificados en centros de origen y en sistemas agrícolas tradicionales, para su consideración por el Órgano Subsidiario en una reunión celebrada antes de la decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena.”

- En el anexo “Términos de Referencia”, párrafo 3:

3. Al realizar su labor, el Grupo de Expertos también considerará la información producida por otros organismos internacionales, regionales y nacionales, a fin de evitar la duplicación de materiales existentes, promoviendo al mismo tiempo una perspectiva analítica de Una Salud.



Tema 8: Especies exóticas invasoras

Mensajes clave:

1. Reconocer a las mujeres de los pueblos indígenas y las comunidades locales como actores clave en la gestión de las especies invasoras. Las mujeres desempeñan un papel vital en la protección de la seguridad alimentaria, la agricultura tradicional y el bienestar comunitario. Sus conocimientos tradicionales y locales deben ser fundamentales en los programas de prevención, monitoreo y erradicación, con mecanismos para su participación y liderazgo plenos y efectivos.
2. Proteger el conocimiento y los derechos en la era digital. Establecer salvaguardias contra la biopiratería, incluida la biopiratería digital, y garantizar que los derechos, el conocimiento y las innovaciones de los pueblos indígenas, las comunidades locales y las mujeres se respeten y protejan en todos los procesos de recopilación, intercambio y gestión de datos relacionados con las especies invasoras.
3. Aclarar y aplicar el enfoque Una Salud en la gestión de especies invasoras. Se necesita una definición clara e inclusiva del enfoque Una Salud, que refleje sus dimensiones ecológicas, sociales y de género. La integración de Una Salud en la orientación técnica, la evaluación de riesgos y el desarrollo de capacidades garantizará la coherencia entre los temas de la agenda del OSACTT y fortalecerá la salud y la resiliencia de las personas, los animales y los ecosistemas.
4. Abordar las Metas 6 a 10, interrelacionadas entre la Gestión del Conocimiento y el Marco de Referencia para la Diversidad Biológica (GBF), mediante acciones coordinadas. Las medidas de prevención, control, restauración y uso sostenible contempladas en las Metas 6 a 10 deben implementarse conjuntamente para promover la coherencia de las políticas y garantizar que las respuestas a las especies invasoras promuevan la igualdad de género, los medios de vida y la resiliencia comunitaria.

Documentos:

- [CBD/SBSTTA/27/7](#) - Informe sobre las actividades interesionales relativas a las especies exóticas invasoras

Recomendaciones textuales:

- En el párrafo 2 de las Recomendaciones,

2. “Alienta a las Partes, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales, e invita a otros gobiernos, organizaciones pertinentes y pueblos indígenas y comunidades locales, **mujeres y jóvenes**, según corresponda;”

- En Recomendaciones, nuevo párrafo,

2(c).bis “Prevenir la biopiratería y garantizar que los derechos y el conocimiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y de las mujeres, sean respetados y protegidos en todas las actividades de gestión y datos relacionados con las especies invasoras”.

- En Recomendaciones, se añade un nuevo párrafo,

3(a).bis “Colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular con las mujeres líderes indígenas y locales, como depositarias clave del conocimiento tradicional y local en los programas de vigilancia, gestión y erradicación relacionados con las especies exóticas invasoras”.



@cbd_wc @cbd_womens
<https://cbd womenscaucus.org>



CBD Women

Tema 9: Biodiversidad y agricultura

Mensajes clave:

1. Garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones vigentes en materia de género. El Plan de Acción sobre Diversidad Biológica y Agricultura ya incluye compromisos en materia de igualdad de género. Sin embargo, los procesos de aplicación y revisión han seguido, en gran medida, sin tener en cuenta las cuestiones de género. Es fundamental que las Partes y la Secretaría apliquen estas disposiciones en la práctica y garanticen un seguimiento, una presentación de informes y una evaluación con perspectiva de género.
2. Garantizar la participación y el liderazgo significativos de las mujeres, en particular de los pueblos indígenas y las comunidades locales. El liderazgo y las contribuciones de las mujeres y las niñas son fundamentales para integrar los conocimientos tradicionales y locales sobre la biodiversidad del suelo, la agricultura sostenible y la restauración de los ecosistemas. Su liderazgo fortalece la coherencia de las políticas y garantiza que la conservación de la biodiversidad favorezca el bienestar comunitario y la seguridad alimentaria.
3. Alinear la implementación con la Sección C del MGB y el Plan de Acción de Género (2023-2030). La implementación del Plan debe reflejar plenamente los principios del MGC-GBF, basados en los derechos humanos y con perspectiva de género. La aplicación de la Sección C y el Plan de Acción de Género proporciona un marco claro para garantizar que las políticas agrícolas promuevan la equidad, los derechos humanos y la sostenibilidad de la biodiversidad.

Documentos:

- [CBD/SBSTTA/27/8 - Biodiversidad y agricultura](#)

Recomendaciones textuales:

- En la sección Recomendaciones, párrafo 2,
2. “Alienta a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que sigan apoyando la implementación del Plan de Acción en consonancia con el Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal, asegurando que los compromisos existentes en materia de igualdad de género dentro del Plan de Acción se implementen, supervisen y notifiquen de manera efectiva, teniendo en cuenta las cuestiones de género.”



@cbd_wc @cbd_womens
<https://cbd womenscaucus.org>



Tema 10: Biodiversidad y salud

Mensajes clave:

1. Aplicar un enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género a la biodiversidad y la salud. La implementación del Plan de Acción Mundial sobre Biodiversidad y Salud debe reflejar los principios del MGB, incluida la Sección C sobre derechos humanos e igualdad de género, así como el Plan de Acción de Género del CDB. Los indicadores, la orientación y las herramientas deben integrar consideraciones de equidad, género y derechos humanos, reconociendo las vulnerabilidades y capacidades diferenciadas de los diversos grupos, en particular los pueblos indígenas, las comunidades locales y las mujeres.
2. Mejorar el intercambio de información y la cooperación. Establecer o fortalecer plataformas en línea para recopilar e intercambiar datos, herramientas y experiencias sobre las interrelaciones entre la biodiversidad y la salud —incluidas las que integran perspectivas de género, derechos humanos y conocimientos indígenas y locales— para promover la coherencia de las políticas y su aplicación eficaz a todos los niveles.
3. Vincular el enfoque "Una Salud" con los temas relacionados de la agenda. El marco "Una Salud" debe aplicarse de forma coherente en la evaluación de riesgos, las especies invasoras y la labor relacionada con la salud en el marco de la Convención. Una implementación coordinada fortalecerá la resiliencia de los ecosistemas, reducirá los riesgos emergentes y garantizará que las medidas de prevención y respuesta tengan en cuenta las cuestiones de género y sean socialmente inclusivas.

Documentos:

- [CBD/SBSTTA/27/9 - Biodiversidad y salud](#)

Recomendaciones textuales:

- **En la sección Recomendaciones, párrafo 2(a),**
2.(a) "Recopilar y sintetizar información de las Partes, otros gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y jóvenes, acuerdos ambientales multilaterales pertinentes y otras organizaciones sobre medidas, indicadores, orientación y herramientas, ejemplos, mejores prácticas y lecciones aprendidas, incluidas las que integran la equidad, los derechos humanos y las consideraciones de género, en la aplicación del Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud y la incorporación de las interrelaciones entre la diversidad biológica y la salud a todos los niveles, y poner la información a disposición a través del mecanismo de intercambio de información del Convenio o en su sitio web, según corresponda;"
- **En la sección Recomendaciones, párrafo 2(b),**
2.(b) "Continuar la cooperación en materia de biodiversidad y salud con los pueblos indígenas y las comunidades locales, mujeres y jóvenes, y las organizaciones pertinentes, como se indica en los apartados 9(b), (c), (d) y (e) de la decisión 16/19;"



@cbd_wc @cbd_womens
<https://cbdwomencaucus.org>



CBD Women

- En Recomendaciones, nuevo párrafo,
2(c) bis “Crear una plataforma en línea de intercambio de información para reunir e intercambiar conocimientos, herramientas y experiencias relacionadas con los vínculos entre la biodiversidad y la salud, incluidos aquellos que integran la equidad, los derechos humanos, las consideraciones de género y los sistemas de conocimiento indígenas y locales”.

El Caucus de Mujeres del CDB (CBD WC) es la agrupación de mujeres del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Se erige como una plataforma global autoorganizada que apoya a mujeres y niñas de todo el mundo para que defiendan sus derechos en los procesos de toma de decisiones relacionados con la biodiversidad a todos los niveles.

Para más información: coordination@cbd womenscaucus.org

